

Cuentas Maravedis



SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

En la Villa de Cepesio a primeros de Abril de mil ochocientos siete los S<sup>rs</sup> del Concejo Justicia y Regimiento de ella que aqui firman a continuación en forma de Cabilas como lo tienen de costumbre dijeron que por quanto se oia aduciendo ala R<sup>a</sup> hacienda parte del Caberero celebrada sobre los Subencios de los quates mar. en quartillo de vino del año ultimo bencido; y siendo indispensable hacer pago de este atraso en este concepto se hace preciso liquidar las Cuentas de este Vamo en abexonacion de lo pagado y deloque se aducen. Por esto debian estos S<sup>rs</sup> nombrar y nombrar en clase de Comisarios a los S<sup>rs</sup> D<sup>n</sup> Pedro Chico, y D<sup>n</sup> Juan<sup>o</sup> Antonio Jara Regidores de este Ayuntamiento que estando presentes lo aceptaron los quates juratos con D<sup>n</sup> Fernando Gil Mirano, y D<sup>n</sup> Santos Mirano Cobradores de este del Repartim<sup>o</sup> procedan a dicha liquidacion de Cuentas dando paso al Ayuntamiento de sus Resueltos ala mas posible brevedad para dar en subasta las de mar por bencidas que convengan a Realizar dicho pago

Atendiendo al abuso que se experimenta en bencen vino por menor clandestinam<sup>te</sup> en perjuicio conocido de los seis establecidos Vamos y por consiguiente del Caberero que se halla a cargo de la Villa para remediarla en el modo posible debian estos S<sup>rs</sup> acordar y acordaron se fizesen edictos en los sitios publicos haciendo saber con prohibicion y que

